

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Por los Ejercicios Fiscales terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015

### Nota 1

#### Constitución y Finalidad

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), entidad con autonomía propia y personería jurídica de derecho público, tiene la finalidad de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas, y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación del desarrollo humano sostenible del Municipio.

El Gobierno Autónomo Municipal, autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población, tiene los fines que se indican a continuación:

- ☞ Concretar el carácter plurinacional y autonómico del Estado en su estructura organizativa territorial.
- ☞ Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, concordantes con la planificación del desarrollo nacional.
- ☞ Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana.
- ☞ Reafirmar y consolidar la unidad del país, respetando la diversidad cultural.
- ☞ Promover el desarrollo económico y armónico de departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos, dentro de la visión cultural económica y productiva de cada entidad territorial autónoma.
- ☞ Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.
- ☞ Preservar, conservar, promover y garantizar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su jurisdicción.
- ☞ Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.
- ☞ Promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes, reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la Ley.

### Nota 2

#### 2.1 Empresas y/o Entidades Municipales

El GAMLP es propietario de la totalidad de los patrimonios de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMAVERDE) y de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS). En el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) tiene una participación del 33,33 por ciento en su Capital de Bs343.000,00 que de acuerdo a Convenio Interinstitucional son equivalentes a \$us50.000,00



**EMAVEVERDE** es una Institución Pública Municipal de carácter descentralizado, con jurisdicción en todo el territorio del Municipio de La Paz, constituida como organismo técnico con personalidad jurídica y patrimonios propios, creada mediante Ordenanza Municipal N° 156 del 29 julio de 2003 con el objeto de administrar, proteger, promocionar, recuperar, conservar, forestar o reforestar y mantener las áreas verdes o forestales bajo su jurisdicción.

**EMAVIAS** fue creada el 22 de diciembre de 2006, mediante Ordenanza Municipal N° 862/2006, iniciando sus funciones a partir de la gestión 2007, es una entidad pública municipal sometida al régimen administrativo descentralizado, que se constituye como organismo técnico con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada con los fines de ejecutar las obras viales provenientes de la Planificación Urbana priorizada por el GAMLP, asumir la administración de los Laboratorios de Asfaltos y Suelos y la Planta Asfáltadora y Chancadora, prestar servicios de calidad en obras de asfaltado y afines en beneficio de la población del Municipio de La Paz.

**RUAT** es una entidad de derecho público creada mediante Convenio Interinstitucional de 19 de septiembre de 1995 con el objeto de contar con un Registro de Vehículos Automotores y adoptar un sistema de patente única (placas) de carácter nacional, con vigencia permanente, que permita identificar en forma segura y real el dominio y otros datos asociados a los vehículos que circulan en el país.

En fecha 16 de agosto de 2004, mediante D.S. N° 27665 se aprueba la modificación de la denominación del Registro Único Automotor por Registro Único para la Administración Tributaria Municipal, ampliando las competencias de la Institución y estableciendo su naturaleza jurídica como entidad descentralizada.

De acuerdo a Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006 y D.S. N° 28631 "Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo" el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) es una entidad bajo tuición o dependencia orgánica y administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; razón por la cual no corresponde el registro en cuanto a la participación en los resultados del RUAT al 31 de diciembre de 2016 y 2015 en los Estados Financieros del GAMLP, registrando únicamente la actualización del valor de nuestra participación en su Capital.

## 2.2 Otras Empresas y/o Entidades

**SAMAPA** fue creada a través del Decreto Ley N° 07597 de 20 de abril de 1966 y modificado por el Decreto Ley N° 12547 de 4 de junio de 1975; habiéndose establecido que la H. Alcaldía Municipal de La Paz, transfiera en favor de dicha empresa, todos los bienes, acciones, derechos y concesiones que poseía, para el suministro de agua potable, alcantarillado y desagües pluviales, como aporte para su organización; sin embargo, producido el proceso de capitalización en Bolivia, el Estado Boliviano otorgó en concesión la provisión del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario de las ciudades de La Paz y El Alto a la Empresa Aguas del Illimani Sociedad Anónima (A.I.S.A.), habiendo en el contrato de concesión incluido el contrato de arrendamiento de bienes, correspondientes a las instalaciones que posee SAMAPA.

La desvinculación de AISA ha generado un escenario institucional complejo y la toma de decisiones por el Directorio y la Junta de Accionistas respecto a la figura legal que asumiría la empresa operadora en el período de transición, que dio como resultado el cambio de razón social de Aguas del Illimani S.A. por "EMPRESA PÚBLICA SOCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA – EPSAS S.A."

En el marco de la Resolución Administrativa Regulatoria AAPS/244/2013 de 25 de marzo de 2013, Artículo Segundo de la Resolución dispone la revocatoria de la Autorización Transitoria Especial otorgada a EPSAS S.A. y del Contrato de Concesión suscrito con la Superintendencia de Aguas y la Empresa Aguas del Aguas del Illimani S.A. las cuales por mandato del D.S. N° 726 de 6 de diciembre de 2010 pasaron a denominarse Autorización Transitoria Especial.



La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS 340/2013 del 27 de septiembre de 2013; de prórroga de la intervención, establece que primero es "asegurar la normal provisión del servicio", luego "regularizar la Empresa EPSAS" y finalmente "regularizar la transferencia del servicio al o los nuevos operadores", de manera que la transferencia no es objetivo opcional sino objetivo final de la intervención.

Con Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 022/2014 de 31 de marzo de 2014, se amplía la intervención a la empresa Pública Social de Agua y Saneamiento (EPSAS) con el fin de asegurar la provisión del servicio a los pobladores de La Paz y El Alto.

De acuerdo a Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 201/2015 de 28 de septiembre de 2015, se amplía el plazo de intervención a EPSAS S.A., con la finalidad de garantizar la continuidad en la provisión del servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.

En fecha 26 de septiembre de 2016 la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico – Ministerio de Medio Ambiente y Agua, emite la Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 260/2016, que amplía el plazo de intervención de EPSAS SA, con la finalidad de permitir a los Gobiernos Autónomos Municipales la consolidación de la propuesta planteada de provisión del servicio y la presentación de un Plan de Transición que permita asegurar la continuidad del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

### Nota 3

#### 3.1 Bases contables utilizadas y criterios de valuación

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Integrada, establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI) aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005 y modificada por Resolución Suprema N° 227121 del 31 de enero de 2007 sobre las bases contables y criterios de valuación que siguen:

##### 3.1.1 Reconocimiento de recursos y gastos

Las operaciones –excepto los derechos de cobro de los ingresos tributarios, para los que no existe una razonable certidumbre de percepción, los que registran sobre la base de efectivo– han sido registradas de acuerdo con el Principio Contabilidad Integrada (PCI) del Devengado, que consiste en contabilizarlas en el momento en el que sucede el hecho substancial que determina su origen y queda perfeccionado desde el punto de vista de la legislación y prácticas contables, independientemente de que se haya cobrado o pagado.

##### 3.1.2 Registro de Inversiones en entidades controladas

Las inversiones en los entes controlados en los que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, tiene la totalidad de la propiedad de sus patrimonios, a partir de la gestión 2009 contabiliza de acuerdo a procedimiento contable presupuestario para la participación en empresas públicas no financieras, emitido en Informe Técnico de la Dirección General de Normas de Gestión Pública MEFP/PCF/DGNGP/USE N° 267/2009 de 13 de marzo de 2009.

##### 3.1.3 Depreciación y amortización de activos fijo e intangible

Las depreciaciones y amortizaciones para exteriorizar el consumo de los potenciales servicios de los bienes de estos activos se reconocen como gastos según el método lineal, que supone una desvalorización constante del activo a lo largo de su vida útil.

Para los bienes que fueron revaluados por peritos independientes el cálculo de la depreciación se consigna en función a la nueva vida útil asignada por dichos peritos.



El GAMLP para los bienes que no fueron sujeto de revalúo aplica uniformemente las tasas anuales de depreciación y amortización anuales, siguiendo el criterio de depreciación desde el momento en que comienza su utilización efectiva. De acuerdo a los porcentajes que se indican a continuación:

Rubros y Cuentas	Tasas expresadas en porcentaje
<b>Activo Fijo (Bienes de Uso)</b>	
Activo Fijo en Operación	
Edificios	2,50
Equipo de Oficina y Muebles	
Equipos de Computación	25,00
Muebles y Útiles de Oficina	10,00
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20,00
Equipo Médico y de Laboratorio	12,50
Equipo de Comunicaciones	12,50
Equipo Educacional y Recreativo	12,50
Otra Maquinaria y Equipo	12,50
Otros Activos Fijos	(*)
<b>Activo Intangible</b>	20,00

(\*) *Activos de propiedad de la entidad que no se encuentran en uso y por lo tanto no contribuyen a la prestación de servicios. Estos activos no se deprecian.*

#### 3.1.4 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros

Está conformado por materiales y suministros, valuados al costo de adquisición, para la valoración del Inventario de Materiales y Suministros se aplica el método de valuación de primeras entradas primeras salidas (PEPS).

#### 3.1.5 Consideración de los efectos de la reexpresión de Estados Financieros

Los estados financieros han sido reexpresados en moneda constante, reconociendo los efectos de la inflación, dando cumplimiento al punto 17 del "Instructivo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2016" aprobado con Resolución Ministerial N° 955 de 17 de noviembre de 2016, que establece... "El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en calidad de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Integrada, dispone **mantener la reexpresión de los Estados Financieros a moneda constante al cierre de gestión, en las entidades del sector público, tomando en cuenta el Índice de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV).**

El factor de la UFV utilizado para reexpresar los Estados Financieros de la Gestión Fiscal 2016 a moneda constante al 31 de diciembre de 2016 es 1,03512.

#### 3.1.6 Tratamiento contable de operaciones en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera (Dólares Estadounidenses) se exponen en bolivianos valuados al tipo de cambio oficial de compra Bs6,86 por \$us1,00.





Las ganancias y pérdidas realizadas se registran en las Cuentas Ganancias en Operaciones Cambiarias, y Pérdidas en Operaciones Cambiarias, respectivamente; y las correcciones a la expresión monetaria de los activos y pasivos en moneda extranjera se contabilizan en la cuenta Resultado por Exposición a la Inflación.

### 3.1.7 Tratamiento Contable Actualización Cuentas del Balance General

Las actualizaciones de las Cuentas Contables del Balance General, se contabilizan en la Cuenta Resultados por Exposición a la Inflación; en cumplimiento a las NBSCI, aprobadas con Resolución Suprema N° 222957 de 04 de marzo de 2005 - Artículo 38, Norma de Contabilidad N° 3 Estados Financieros a Moneda Constante (revisada en septiembre de 2007), Instructivo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2016 aprobado con Resolución Ministerial N° 955 de 17 de noviembre de 2016 y Comunicado Entidades del Sector Público Presentación de Estados Financieros de 2016 de 22 de enero de 2017 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas); las mismas que son concordantes con lo establecido en el Decreto Supremo N° 29387 de 19 de diciembre de 2007.

### 3.1.8 Principios de Consolidación

En cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz consolida sus Estados Financieros con sus Entes Controlados (EMAVERDE y EMAVIAS), que desde la gestión 2009 aplica el procedimiento contable presupuestario para la participación en empresas públicas no financieras y consolidación, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en Informe Técnico MEFP/PCF/DGNGP/USE N° 267/2009 de 13 de marzo de 2009, referido a que la participación del GAMLP en los Entes Controlados, registrados en la Cuenta Contable 12212 En Empresas Públicas no Financieras, no se actualiza.

### 3.1.9 Servicio de Salud

Los Establecimientos de Salud de 1er. Nivel (Redes de Salud) y de 2do. Nivel (Hospital La Paz, Hospital La Merced, Hospital Los Pinos y Hospital La Portada), se encuentran registrados en el Sigma Municipal como Direcciones Administrativas y son Unidades Desconcentradas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con competencias para la administración de sus recursos provenientes de Recursos de Generación Local (RGL) y Prestaciones de Servicios de Salud Integral (PSSI) que está en vigencia desde la gestión 2014.

A través de las disposiciones legales emitidas por el Gobierno Central fue promulgada la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013 "Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia", que establece en sus disposiciones transitorias, **PRIMERA I.** Se dispone el cierre técnico del Seguro Universal Materno Infantil – SUMI creado por Ley N° 2426 de 21 de noviembre de 2002, y del Seguro de Salud para el Adulto Mayor – SSPAM creado por Ley N° 3323 de 16 de enero de 2006, **II.** Manifiesta que las prestaciones y convenios objeto de este cierre estarán vigentes hasta su reglamentación, misma que fue promulgada el 30 de abril de 2014 mediante Decreto Supremo N° 1984, que tiene por objetivo reglamentar la Ley N° 475. Por tal motivo dejan de existir los seguros SUMI y SSPAM que realizaron sus prestaciones hasta el 30 de abril de 2014.

En este sentido, a partir del 01 de mayo de 2014 de acuerdo a las disposiciones legales, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz registro todas las operaciones de ingresos y gastos de los recursos de la Prestación de Servicios de Salud Integral.

En cumplimiento a Resolución Bi Ministerial N° 0020 de 8 de diciembre de 2014, con CITE: DESP:GAMLP N° 138/2015 se remite a la Dirección General de Seguros de Salud el informe SMF-DGF- N° 003/2015 / SMS-UCESPN N° 008/2015 de Cierre Financiero de Seguros Públicos SUMI – SSPAM y la documentación establecida en dicha disposición.

En aplicación al Artículo 11 de la Ley N° 475 del 30 de diciembre de 2013 "Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral" que establece la creación del Fondo Compensatorio de Salud (COMSALUD), para complementar oportuna y eficazmente los recursos de las Cuentas Municipales



de Salud cuando los Gobiernos Autónomos Municipales demuestren que dichos recursos sean insuficientes para la atención de las beneficiarias y los beneficiarios de servicios de salud. Se efectuó la revisión y análisis correspondiente de los recursos provenientes de Coparticipación Tributaria reflejado en reportes de Transferencias del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con Reportes de Prestaciones Establecidas de Salud del Sistema de Control Financiero de Salud – SICOFS, en este entendido, mediante cite: DESP.GAMLP 1131/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016, se efectuó la solicitud de acceso al Fondo COMSALUD al Ministerio de Salud.

### 3.1.10 Derecho Propietario de los Bienes Inmuebles

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en observancia al Artículo 164 (Registro del Derecho Propietario) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo N° 181, ha realizado la inscripción en Derechos Reales de 1.009 (Un mil nueve) predios en calidad de propiedad municipal.

Al 31 de diciembre de 2016, se encuentra en proceso de cumplimiento de las formalidades administrativas de inscripción en Derechos Reales 61 (sesenta y un) predios de propiedad municipal.

### 3.1.11 Cumplimiento legal sobre uso de recursos destinados

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales y el Decreto Supremo N° 26869 que reglamenta los gastos municipales, establecen los parámetros y conceptos de clasificación por Tipología de Gastos Municipales. En cumplimiento a esta normativa, la administración del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ha financiado con los recursos preestablecidos, los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión Social (Gastos en Competencias Municipales) e Inversión (Formación Bruta de Capital).

Con Ley Municipal Autónoma G.A.M.L.P. N° 150/2015 de 03 de septiembre de 2015, se aprobó el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto Institucional de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz – Gestión 2016, por un importe de Bs1.833.010.762,00 (Un mil ochocientos treinta y tres millones diez mil setecientos sesenta y dos 00/100 BOLIVIANOS), de los cuales, la distribución del límite de gasto conforme señala la Ley N° 2296 de Gasto Municipal, establece como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de Ingresos Municipales Propios, Recursos de la Coparticipación Tributaria y los Recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000 (HIPC II).

### Cálculo del Límite de Gasto de Funcionamiento (Expresado en Bolivianos)

Descripción	Presupuesto Aprobado con Ley del Estado N° 769/2015	Presupuesto Vigente	Devengado
<b>Total Recursos para el Cálculo de Funcionamiento</b>	<b>1.553.351.756,00</b>	<b>1.553.527.231,00</b>	<b>1.383.864.482,96</b>
<b>Recursos Propios de Municipios</b>	<b>951.673.219,00</b>	<b>951.848.694,00</b>	<b>769.045.712,58</b>
Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas	97.673.821,00	97.849.296,00	70.964.337,94
Ingresos por Impuestos	638.224.677,00	638.224.677,00	557.991.002,49
Tasas, Derechos y Otros Ingresos	210.624.095,00	210.624.095,00	139.989.817,60
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	150.626,00	150.626,00	9.054,55
Recursos Propios de Capital	5.000.000,00	5.000.000,00	91.500,00
<b>Recursos de Coparticipación Tributaria</b>	<b>595.740.717,00</b>	<b>595.740.717,00</b>	<b>608.880.945,41</b>
Transferencias Corrientes	595.740.717,00	595.740.717,00	608.880.945,41
<b>Recursos HIPC II (Ley del Diálogo 2000)</b>	<b>5.937.820,00</b>	<b>5.937.820,00</b>	<b>5.937.824,97</b>
Donaciones HIPC II	5.937.820,00	5.937.820,00	5.937.824,97
<b>Límite para el Gasto de Funcionamiento 25%</b>	<b>388.337.939,00</b>	<b>388.381.807,75</b>	<b>345.966.120,74</b>



### Gasto de Funcionamiento

Total Gasto de Funcionamiento	283.518.288,00	263.834.562,00	263.834.229,07
1. Servicios Personales	262.071.158,00	242.731.765,00	242.731.566,29
2. Servicios No Personales	11.579.071,00	12.318.492,00	12.318.448,00
3. Materiales y Suministros	9.743.689,00	8.666.294,00	8.666.204,28
4. Activos Reales	83.400,00	104.511,00	104.510,50
8. Impuestos, Regalías y Tasas	40.970,00	13.500,00	13.500,00
<b>Porcentaje del Gasto de Funcionamiento</b>	<b>18,25%</b>	<b>16,98%</b>	<b>19,07%</b>

El cuadro del Límite de Gasto de Funcionamiento demuestra que la distribución en el presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2016 asciende a Bs263.834.562 (Doscientos sesenta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y dos 00/100 BOLIVIANOS), que representa el 16,98% del presupuesto, mismo que se encuentra dentro del límite de gasto de funcionamiento, que de acuerdo a la normativa vigente puede alcanzar al 25%.

La ejecución respecto al devengado en la gestión 2016 es de Bs263.834.229.07 (Doscientos sesenta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos veintinueve 07/100 BOLIVIANOS), teniendo como porcentaje final de ejecución en gasto de funcionamiento del 19,07%.

### Distribución del Gasto (Expresado en Bolivianos)

Descripción	Presupuesto Aprobado con Ley del Estado N° 769/2015	Presupuesto Vigente 2016	Ejecución al 31/12/2016
<b>Funcionamiento</b>	<b>283.518.288,00</b>	<b>263.834.562,00</b>	<b>263.834.229,07</b>
<b>Inversión</b>	<b>1.549.492.474,00</b>	<b>1.628.212.153,34</b>	<b>1.591.720.363,01</b>
Inversión Social	1.007.287.854,00	1.087.045.623,34	1.064.068.473,01
Proyectos de Inversión Bruta de Capital	542.204.620,00	541.166.530,00	527.651.890,00
<b>Totales</b>	<b>1.833.010.762,00</b>	<b>1.892.046.715,34</b>	<b>1.855.554.592,08</b>

La ejecución de los Proyectos de Inversión, asciende a Bs1.591.720.363,01 (Un mil quinientos noventa y un millones setecientos veinte mil trescientos sesenta y tres 01/100 BOLIVIANOS) que están conformados por Proyectos de Inversión Social, por un monto de Bs1.064.068.473,01 (Un mil sesenta y cuatro millones sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres 01/100 BOLIVIANOS) y Proyectos de Inversión Bruta de Capital por Bs527.651.890,00 (Quinientos veintisiete millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos noventa 00/100 BOLIVIANOS), que están conformados por "Proyectos de Inversión Capitalizables" y "Proyectos de Inversión no Capitalizables".



#### Nota 4

#### Evolución y composición de los componentes de los Estados Financieros

#### 4.1 DISPONIBILIDADES

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2016, es la siguiente:

Cuenta Única del Tesoro

Bs40.245.611,93

a)



Cuentas Fiscales y Otros en la Banca Privada M/N " 7.879.184,50 b)  
**Bs48.124.796,43**

- a) Corresponde al disponible existente en la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000004696403 en el Banco Unión S.A. – Cuenta Única Municipal al 31 de diciembre de 2016.
- b) El importe de Bs7.851.701,16 (Siete millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos uno 00/100 BOLIVIANOS), del Banco Unión S.A. - Cuenta Corriente Fiscal N° 10000009590155 GAMLP – ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA, habilitada con autorización del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, es para pago exclusivo del Servicio de Deuda Pública del GAMLP, en cumplimiento a la recomendación y comunicado del Órgano Rector efectuada en nota MEFP/VTCP/DGAFT/USCFT/N° 68/2012 de 1ro. de febrero de 2012, referida a la culminación de la vigencia y cumplimiento satisfactorio de lo establecido en el Convenio de Desempeño Financiero Institucional (CDFI).

Los recursos acumulados mensualmente responden a la Política de Administración Financiera del Servicio de la Deuda Pública Municipal aprobada mediante Resolución Administrativa N° 03/2012 emitida por la Dirección Especial de Finanzas en fecha 19 de marzo de 2012; y a la programación proyectada del Servicio de Deuda Pública a pagarse en el mes siguiente, constituyéndose en una buena práctica financiera que refuerza la confianza de los acreedores del GAMLP.

El importe de Bs27.483,34 (Veintisiete mil cuatrocientos ochenta y tres 34/100 BOLIVIANOS) de la Cuenta Fiscal N° 10000005589920 GAMLP PARTICIPACIÓN POPULAR, corresponde a Transferencias efectuadas por el Tesoro General de la Nación (TGN), por concepto de Coparticipación Tributaria del 31 de diciembre de 2016, no transferida por el Banco Unión S.A. a la Cuenta Única Municipal.

#### 4.2 EXIGIBLE A CORTO PLAZO

##### 4.2.1. Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2016, es la siguiente:

Entidades Bancarias	Bs 18.936.471,61	a)
Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ	" 7.275.836,35	b)
Empresa Constructora ALTO LTDA.	" 42.863,97	c)
Servicio de Transporte Municipal - SETRAM	" 33.294,80	d)
Red Primaria de Salud	" 4.605,70	e)
Hospitales de Segundo Nivel	" 17.106,86	f)
<b>Total Cuentas a Cobrar a Corto Plazo</b>	<b><u>Bs26.310.179,29</u></b>	

- a) El importe de las Entidades Bancarias corresponde a la recaudación de los Impuestos Municipales del 30 y 31 de diciembre de 2016 que no fueron transferidos a la Cuenta Fiscal - GOB. AUTÓNOMO MCPAL. LA PAZ CUENTA ÚNICA MUNICIPAL CUM al cierre de gestión.
- b) Corresponde a la recaudación de la Tasa de Alumbrado Público y Tasa de Aseo Urbano, correspondiente al mes de diciembre de 2016 por Bs4.256.709,56 y Bs3.019.126,79 respectivamente.
- c) Corresponde al canon de Alquiler de los Camiones Lúbrico y Maestranza (Unidades MI-01 y EI-01) del mes de diciembre de 2016 por Bs721,44 y Overhaul del mes de septiembre de 2016 por Bs42.142,53 generado por la Empresa Constructora Alto Ltda.
- d) Corresponde a la recaudación del 31 de diciembre de 2016 por servicio de transporte municipal (transporte-venta de tarjetas-recarga).
- e) El importe de la Red Primaria de Salud corresponde a la recaudación de recursos de generación local del 31 de diciembre de 2016.





- f) El importe de los Hospitales de Segundo Nivel corresponde a la recaudación de recursos de generación local del 30 y 31 de diciembre de 2016.

#### 4.2.2. Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2016, es la siguiente:

Callisaya Valencia Oscar	<u>Bs2.452,34</u>
<b>Total Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo</b>	<b><u>Bs2.452,34</u></b>

Se registró el pago en favor de la Distrital de La Paz del Servicio de Impuestos Nacionales, por la Vista de Cargo sancionando al GAMLP, por la no presentación de Factura al SIN.

#### 4.2.3. Anticipos a Corto Plazo

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2016, es la siguiente:

FUENTES VERÁSTEGUI MARCO ANTONIO	<u>Bs30.000,00</u>
<b>Total Anticipos a Corto Plazo</b>	<b><u>Bs30.000,00</u></b>

Importe destinado a cubrir la prestación del servicio de los buses Puma Katari a partir del 12 de diciembre de 2016, hasta el inicio de operaciones de la gestión 2017.

#### 4.2.4. Fondos en Depósito por Garantías y Otros

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2016, es la siguiente:

Banco Unión – Tributos Fiscales	<u>Bs9.598.637,75</u>
<b>Total Fondos en Depósitos por Garantías y Otros</b>	<b><u>Bs9.598.637,75</u></b>

Corresponde a la transferencia efectuada al Servicio de Impuestos Nacionales por la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación (EMAVERDE), que de acuerdo a la Estructura Organizacional del GAMLP, forma parte del nivel descentralizado.

Depósito equivalente a 4.418.055 UFV's para cumplir con los requisitos de presentación de la demanda contencioso tributario, conforme al parágrafo II del artículo 10 de la Ley N° 212 de 23 de diciembre de 2011, con la Subrogación de Pago, establecida en el Art. 52 del Código Tributario, para que EMAVERDE acceda a iniciar su defensa por demanda contencioso tributaria instaurada por Impuestos Nacionales por tributos no declarados (IVA e IT) periodo marzo a diciembre 2007.

#### 4.3 Bienes de Consumo

Corresponde al saldo de la cuenta Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros al 31 de diciembre de 2016.

<b>Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros</b>	<b><u>Bs61.247.036,53</u></b>
--	-------------------------------

#### 4.4 Otros Activos Corrientes

La composición de la cuenta al 31 de diciembre de 2016, es la siguiente:

LA BOLIVIANA CIACRUZ DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Bs93.931,06
<b>Total Activos Diferidos a Corto Plazo</b>	<b><u>Bs93.931,06</u></b>





Corresponde al saldo (del 1 al 21 de enero de 2017) del pago del Seguro Integral contra todo Riesgo para el GAMLP, pago único por el periodo del 1 de abril de 2016 al 21 de enero de 2017 que incluye: 1) Seguro Multirisgo de Bienes Muebles e Inmuebles; 2) Seguro de Responsabilidad Civil; 3) Seguro de Comprensiva 3-D; 4) Seguro de Accidentes Personales Colectivo para funcionarios de la Entidad; 5) Seguro Automotor que contenga el seguro contra Accidentes para ocupantes de los vehículos en general; 6) Seguro de Equipo Pesado Móvil; 7) Seguro de Naves y Embarcaciones, bienes que son de gran importancia para Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

#### 4.5 Exigible a Largo Plazo

Los saldos registrados en la Cuenta Contable Otras cuentas a Cobrar a Largo Plazo, corresponden a fondos entregados pendientes de descargo, anticipos otorgados para obras que no fueron ejecutadas, traspaso de fondos a cuentas corrientes del Área de Salud, cuentas por cobrar no efectivizadas generadas en las gestiones 1988 al 2002.

La incorporación en los registros contables del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, corresponden a cuentas a cobrar generadas por las Empresas y Fondos Municipales producto del proceso de cierre y liquidación de sus activos y pasivos; Fondo Municipal de Desarrollo por Bs7.186.664,01 (Siete millones ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro 01/100 BOLIVIANOS), Fabrica Municipal de Tubos y Losetas por Bs634.974,44 (Seiscientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro 44/100 BOLIVIANOS), Proyecto de Fortalecimiento Municipal por Bs68.185,21 (Sesenta y ocho mil ciento ochenta y cinco 21/100 BOLIVIANOS), Empresa Municipal de Transporte Automotor (EMTA) por Bs2.451.300,34 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos 34/100 BOLIVIANOS) y Empresa Municipal de Aseo EMA por Bs684.145,17 (Seiscientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco 17/100 BOLIVIANOS).

#### **Procesos Judiciales:**

##### **Caso Santa Bárbara**

Juicio del caso denominado "Santa Bárbara", instaurado contra la ex alcaldesa Gaby Candía de Mercado, por la irregular expropiación de un terreno de 10 mil metros cuadrados en el año 1997 y daño económico a la Alcaldía de La Paz por Bs8.744.000,00 (Ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil 00/100 BOLIVIANOS).

Mediante Auto Supremo N° 620/2013 de fecha 26 de diciembre de 2013 Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia admitió el Recurso de Compulsa o Recurso por Denegación interpuesto por la sentenciada Gaby Candía de Mercado, dejando sin efecto la Resolución N° 07/2013 de fecha 16 de abril de 2013 y los actos posteriores, incluido el memorial de demanda de calificación y ejecución de responsabilidad civil presentado por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

En la gestión 2013 los procesados Cesar Quiroga Soria, Ricardo Almeida Pallares mediante memoriales solicitaron que se declare la extinción de la acción penal por duración máxima del proceso y la prescripción de los delitos y estos fueron respondidos por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, producto del cual el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, notifico con Resoluciones el rechazo a las solicitudes efectuadas por los citados procesados.

En la gestión 2013, se efectuó el ajuste contable de Otras Cuentas a Cobrar a Bs11.927.380,00 (Once millones novecientos veintisiete mil trescientos ochenta 00/100 BOLIVIANOS) para reflejar el importe total de la deuda de del "Proceso Judicial Caso Santa Bárbara" de acuerdo al Acta de Reinstalación de Audiencia Pública de Calificación de Fianza en el que se determinan los montos de fianza de los procesados, el importe fue reclasificado a nombre de los procesados que se encontraban registrados en Sigma Municipal.

La Dirección Jurídica mediante informe, aclara que el monto establecido en el Acta de Reinstalación de Audiencia Pública de Calificación de Fianza corresponde a la suma del daño matemáticamente apreciable en dinero por daños y perjuicios provisionales causados, realizado por la Sala Plena de la entonces Corte Superior de Justicia de La Paz, por tal motivo el monto no debería ser considerado en el registro contable de Cuentas a Cobrar.



En la gestión 2014, se efectuó el ajuste de la Cuenta Contable Otras cuentas a Cobrar a Largo Plazo a Bs8.744.000,00 (Ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil 00/100 BOLIVIANOS) importe que corresponde a la entrega de recursos para la expropiación de 10.000 mt2 en el cerro de Santa Bárbara a nombre del Señor Roberto Leytón López, debido a que no se cuenta con el fallo judicial.

De acuerdo a informe emitido por la Unidad de Defensa Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los sentenciados presentaron recursos de apelación en contra de las Resoluciones que dispusieron no ha lugar a la extinción de la acción penal y a la prescripción de la acción y de la pena, los cuales fueron resueltos por el Tribunal de Justicia de Cochabamba, se remitieron obrados al Tribunal Supremo de Justicia a efectos que se resuelvan los Recursos de Apelación y Casación.

### **Caso Pensiones (FOPEBA)**

Corresponde al desvío y pagos ilegales por Bs12.224.389,80 (Doce millones doscientos veinticuatro mil trescientos ochenta y nueve 80/100 BOLIVIANOS) por ex autoridades a cuentas particulares, por concepto de aportes devengados del Fondo de Pensiones Básicas.

Mediante Resolución N° 12/2004 del 28 de enero de 2004, se emitió sentencia condenatoria del Caso Pensiones en contra de: Juan Enrique Penny Bardelly, Mercedes Julia Márquez Pascualy Vda. de Tapia, Adrián Quaglio Chiorino, Guillermo Quiroga Fernández y Carlos Musset Salazar, Yoni Yamil Exeni León, Moisés Mauricio Limachi Quispe, Walter Freddy Gutiérrez Vargas y José Alfredo Antonio Levy Pacheco, José Luis Fernández Betancourt, German Andrés Manuel Monroy Chazarreta, Sonia Gorena Vásquez, María Nina Lupe Andrade de Salmón, Mónica Gutiérrez de Garafulic.

En fecha 30 de agosto de 2013 el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, mediante memorial solicito al Juez Segundo de Partido en lo Penal, deniegue la solicitud de suspensión condicional de la pena y disponga la ejecución del mandamiento de condena tanto para la sentenciada condenada Lupe Andrade de Salmon como para todos los sentenciados.

En la gestión 2015, se remitieron obrados al Juzgado de Ejecución en lo Penal, donde se dispondrá la orden de captura para todos los sentenciados.

De acuerdo a informe emitido por la Unidad de Defensa Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Juzgado 8° de Sentencia en lo Penal Cautelar mediante Resolución No. 161/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016 a favor de MARIA NINA LUPE DEL ROSARIO ANDRADE SALMON, dispuso la Suspensión Condicional de la Pena por el lapso de 3 años.

### **Caso Juan Vega Arias**

El Sr. Juan Vega Arias, Ex Habilitado del Gobierno Municipal de la Paz, se encuentra registrado en la cuenta por Bs1.018.385,65 (Un millón dieciocho mil trescientos ochenta y cinco 65/100 BOLIVIANOS), por concepto de saldos de los registros de entrega de efectivo efectuado en su condición de Habilitado; recursos sustraídos en el robo perpetrado a la Unidad de Tesorería en Diciembre del año 2000.

La Sala Penal Tercera, mediante Resolución 81/2003 de 10 de abril de 2003, ha confirmado el Auto Final de Instrucción, a través del cual se declara SOBRESUMIMIENTO DEFINITIVO, del Sr. Juan Antonio Vega, Resolución que determina ejecutoriada o pasada en autoridad de cosa juzgada la situación jurídica de este señor.

Con Memorial de fecha 25 de abril de 2013 sobre el proceso penal contra Arnold Ibáñez y otros por el ilícito de Robo Agravado, relacionado a la acción delincencial de Diciembre del año 2000, se solicitó al Juez Primero de Partido en lo Penal se emitan los respectivos mandamientos de condena de los Sentenciados, a efectos de dar celeridad y determinar el daño económico.

La Juez Primero de Partido en lo Penal emitió providencia refiriéndose que el proceso cuenta con una Sentencia de condena tácitamente ejecutoriada y pasada en autoridad de cosa juzgada por lo que se ha dispuesto se expida los correspondientes mandamientos de condena a nombre de los sentenciados y corresponde su ejecución a la Oficial de Diligencias de este Juzgado, conjuntamente una autoridad policial no impedida en la Ciudad de La Paz, si fuere necesario.





Por otra parte, mediante Resolución N° 293/03 se ha emitido Sentencia Condenatoria en contra de Carlos Arnold Ibáñez Avendaño, Miguel Ángel Portilla o Luis Vega Moreno, Juan Carlos Gutiérrez Montero y Nicolás Reluz Vives, por delitos de Robo Agravado condenándolos a (20) años de presidio, Eduardo Sandoval Tapia, por los delitos de Robo Agravado y Organización Criminal (5) años, Omar Ernesto Borda Flores por delito de receptación con relación al Robo Agravado (2) años y Kelly Becerra Ortiz por los delitos de encubrimiento y Receptación (2) años de reclusión, sentencia que se viene coordinando con el oficial de Diligencias, del Juzgado primero de partido en lo penal, para la ejecución de la captura de los mismos, debido a que se ha determinado su participación en este lamentable hecho delictivo.

No se ha efectuado la reclasificación a las personas sentenciadas condenatoriamente por el delito de robo agravado y otros, en razón de no contar con la inscripción de los mismos en el Sistema de Gestión Pública "SIGEP".

De acuerdo a informe emitido por la Unidad de Defensa Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, solicitaron la remisión de obrados al Juzgado de Sentencia a efectos de la emisión de las órdenes de captura de los sentenciados condenados.

#### Caso Proceso Coactivo Fiscal (Ricardo Lenz Eguez)

De acuerdo a Resolución N° 71/97 y Nota de Cargo N° 71/97 del 08 de septiembre de 1997, se interpuso un proceso coactivo fiscal en contra del Sr. Ricardo Lenz Eguez ex Habilitado del GMLP, por percepción indebida de sueldos, salarios, honorarios, dietas otras remuneraciones con fondos del Estado por \$us849,65 (Ochocientos cuarenta y nueve 65/100 Dólares Americanos) y en fecha 21 de abril de 2008 se dictó la Sentencia 018/2008 declarando probada la demanda.

De acuerdo a revisión del Libro diario de la gestión 2015 en el Juzgado Primero de Partido Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario, el proceso se encuentra consignado en fecha 27/01/2015 con solicitud de oficios judiciales.

Con Memorial de fecha 23 de agosto de 2016, el GAMLP solicitó al Juez Primero de Partido en lo Administrativo Coactivo Fiscal y Tributario, se oficie a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI a objeto de instruir al Banco Unión S.A. para que a través del Departamento Financiero del Consejo de la Magistratura se proceda al traspaso directo, a la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000004696403 GAMLP – Cuenta Única Municipal CUM del Banco Unión S.A., de los fondos retenidos de Bs2.215,76 y Bs309,18 de la Cuenta de Caja de Ahorros M/N 1-3302217 de Ricardo Lenz Eguez.

#### Caso Proceso Luminarias Chinas

La Resolución N° 06/00 señala que en mérito al Informe de Auditoría N° GL/EP15/L99 N1 sobre la compra de 80.000 Luminarias del Grupo de Construcción y Maquinaria Xuzhou Importaciones y Exportaciones Corp. Ltda. de la República Popular de China en la gestión 1998 y el Dictamen de Responsabilidad Civil CGR-1D148/99 emitido por la Contraloría General de la República (actual del Estado), se interpuso demanda coactivo fiscal contra los ex servidores públicos: Germán Manuel Andrés Monroy Chazarreta, Walter Freddy Gutiérrez Vargas, Hugo Aguilar Arosquita y Marcelo Quiroga Obregón, **en forma solidaria** por la suma de \$us999.200,00 (Novecientos noventa y nueve mil doscientos 00/100 Dólares Americanos).

De acuerdo a informe de la Unidad de Defensa Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala que conforme lo expuesto en Informe DJ-UPJ N° 545/14 de fecha 30 de octubre de 2014 se tiene que la Sala Penal Segunda del Tribunal Departamental de Justicia confirmo la resolución dictada por el Juez Tercero de Partido en lo Penal Liquidador respecto a declarar no ha lugar a la solicitud presentada por Lupe Andrade Salmon, Jorge Fernández Daza y Mario Tapia Acosta, respecto a la extinción de la acción penal presentada, asimismo, ante la existencia de dos Autos de Vista contradictorios el Juez Noveno de Instrucción y partido Liquidador dispuso la remisión de obrados ante el Juzgado 2do. de Instrucción en lo Penal Anticorrupción y Violencia contra la Mujer a efectos que emita la resolución conforme al procedimiento penal antiguo.



En la gestión 2015, según la revisión de actuados en el Juzgado Primero de Partido Administrativo Coactivo Fiscal Tributario, se evidenció que no cursan informes de entidades bancarias, por lo que no existe a la fecha importe recuperado.

A efectos de proseguir la acción penal se señaló audiencia de apertura y vista de la causa, la misma que en el mes de diciembre de 2016 se suspendió debido a la inasistencia de algunos de los procesados, y ante la duda de la notificación practicada se dispuso un nuevo día y hora para el día martes 17 de enero de 2017.

#### 4.6 Inversiones Financieras a Largo Plazo

##### 4.6.1 En Empresas Privadas Nacionales

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2016, representa el monto actualizado de 254 líneas telefónicas titulares y 58 líneas gemelas.

<b>Acciones Telefónicas COTEL</b>	Bs3.219.973,52
<b>En Empresas Privadas Nacionales</b>	<b><u>Bs3.219.973,52</u></b>

##### 4.6.2 En Empresas Públicas no Financieras

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2016, es la siguiente:

Administración y Finanzas - EMAVIAS	Bs65.585.181,72
Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación	" 24.340.867,20
Registro Único para la Administración Tributaria Municipal	" 343.000,00
<b>En Empresas Públicas no Financieras</b>	<b><u>Bs90.269.048,92</u></b>

#### 4.7 Activo Fijo (Bienes de Uso)

En la presente gestión, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz contrato los servicios especializados de un profesional (perito) experto en la materia y habilitado por las disposiciones legales para que efectuó el Avalúo y Reavalúo de Terrenos y Avalúo y Reavalúo Técnico de los Bienes Inmuebles, de manera que proporcione información referida al valor justo y estime los años de vida útil restantes de los bienes a ser revaluados al 31 de diciembre de 2016.

Resultado de este trabajo la Dirección de Administración General ha emitido la Resolución Administrativa N° 033/2016 de 30 de diciembre de 2016 que aprueba los valores del Avalúo y Reavalúo de Tierras y Terrenos y Avalúo y Reavalúo Técnico de Bienes Inmuebles (Edificios) al cierre de gestión.

Con Resolución Administrativa N° 031/2016 de 29 de diciembre de 2016 de la Dirección de Administración General, se aprueba el ajuste a los valores emitidos en la Resolución Administrativa N° 040/2015 de 31 de diciembre de 2015 de la Dirección de Administración General, respecto al Avalúo de Terrenos y Reavalúo Técnico de Bienes Inmuebles realizado en la gestión 2015.

Se ha incorporado en los registros contables en la presente gestión en el Activo Fijo (Bienes de Uso), Reservas por Reavalúo Técnico, Resultado por Exposición a la Inflación, Resultados Acumulados Gestiones Anteriores y en Afectaciones Patrimoniales.

En cumplimiento a Decreto Supremo N° 1436 de fecha 14 de diciembre de 2012, Resolución Ejecutiva N° 480/2016 de 06 de diciembre de 2016 de la Dirección de Administración General, se efectuó la Transferencias Definitiva a Título Gratuito de (895) ochocientos noventa y cinco bienes muebles con un valor de Bs86.897,76 (Ochenta y seis mil ochocientos noventa y siete 76/100 BOLIVIANOS), en favor del Comando Departamental de la Policía de La Paz, mismos que fueron registrados afectando la Cuenta Contable Transferencias y Donaciones de Capital.



Con Resolución Ejecutiva N° 107/2016 de 07 de abril de 2016 de la Dirección de Administración General, se efectuó la Transferencias Definitiva a Título Gratuito de (517) quinientos diecisiete bienes muebles con un valor de Bs707.754,77 (Setecientos siete mil setecientos cincuenta y cuatro 77/100 BOLIVIANOS), en favor del Comando Departamental de la Policía de La Paz, mismos que fueron registrados afectando la Cuenta Contable Transferencias y Donaciones de Capital.

Con Resolución Ejecutiva N° 090/2016 de 23 de marzo de 2016 de la Dirección de Administración General, se efectuó la Transferencias Definitiva a Título Gratuito de (986) novecientos ochenta y seis bienes muebles con un valor de Bs920.561,62 (Novecientos veinte mil quinientos sesenta y uno 62/100 BOLIVIANOS), en favor del Comando Departamental de la Policía de La Paz, mismos que fueron registrados afectando la Cuenta Contable Transferencias y Donaciones de Capital.

En cumplimiento a Ley N° 126 de 1 de junio de 2011, Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 266/2012 de 15 de junio de 2012, Minuta de Transferencia a Título Gratuito de 03 de octubre de 2011 e Informe DAG – UBI –AF N° 21/2017, se efectuó la Transferencia Definitiva a Título Gratuito del terreno con una superficie de 1.737,56m<sup>2</sup>, ubicado en la Zona Santa Bárbara, Calle Mariscal Antonio José de Sucre de la ciudad de La Paz con Código Catastral: 035-0005-0016 con un valor de Bs15.175.911,42 (Quince millones ciento setenta y cinco mil novecientos once 42/100 BOLIVIANOS), en favor de la Policía Boliviana que tiene por destino el funcionamiento de la Unidad de Bomberos “Antofagasta”, mismo que fue registrado afectando la Cuenta Contable Transferencias y Donaciones de Capital.

Con Resolución Ejecutiva N° 320/2016 de 17 de agosto de 2016 de la Dirección de Administración General, se efectuó la Transferencias Definitiva a Título Gratuito de (938) novecientos treinta y ocho bienes muebles con un valor de Bs992.067,28 (Novecientos noventa y dos mil sesenta y siete 28/100 BOLIVIANOS), en favor de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación - EMAVERDE, mismos que fueron registrados afectando la Cuenta Contable Transferencias y Donaciones de Capital.

Con Minuta de Transferencia a Título Gratuito N° 106/2015 de 18 de diciembre de 2015 e Informe DAG – UBI –AF N° 335/2016, se efectuó la Transferencia a Título Gratuito del terreno con una superficie de 17.050,40m<sup>2</sup> de propiedad municipal con Código Catastral Actual N° 028-0162-0023, ubicado en la Avenida Francisco Bedregal S/N (Ex Botadero Municipal) de la Zona de Sopocachi, en favor de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación – EMAVERDE, mismo que fue registrado afectando la Cuenta Contable Transferencias y Donaciones de Capital.

El saldo de la cuenta Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público y Bienes de Dominio Privado incluye Bs9.759,60 (Nueve mil setecientos cincuenta y nueve 60/100 BOLIVIANOS) y Bs34.117,34 (Treinta y cuatro mil ciento diez y siete 34/100 BOLIVIANOS) respectivamente, correspondiente al desembolso de anticipos que al cierre de gestión no fueron procesadas las planillas de avance.

La evolución del Activo Fijo, así como la composición de las Cuentas Contables Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Privado y Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público se demuestra en Anexos 1 y 2 adjunto a estas notas.

#### 4.8 Obligaciones a Corto Plazo

##### 4.8.1 Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta comprende obligaciones de pago a diferentes proveedores, que deben ser canceladas en la próxima gestión, cuya composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta.

##### **Cuentas a Pagar a Corto Plazo**

**Bs134.756.650,57**

El saldo al cierre de gestión, incluye el importe de Bs11.614.815,83 (Once millones seiscientos catorce mil ochocientos quince 83/100 BOLIVIANOS), por registros contables que corresponden a obligaciones proyectadas del mes de diciembre de 2016, de acuerdo a Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería Gestión Fiscal 2016.



#### 4.8.2 Contratistas a Pagar a Corto Plazo

Esta cuenta comprende saldos que se adeudan a los contratistas en función al avance de las obras debidamente aprobadas y de conformidad a contratos suscritos, cuya composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta.

**Contratistas a Pagar a Corto Plazo**

**Bs82.554.015,41**

#### 4.8.3 Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo

Comprende las obligaciones de pago en favor de la Empresa Boliviana de Almendra y Derivados - EBA de planillas adicionales por concepto de Reintegro de Subsidio Pre-natal y Lactancia; así como obligaciones a ser pagadas a través de Habilitación por concepto de Reintegro de Subsidio de Natalidad y Sepelio del personal de Planta, Concejo Municipal, Unidades Desconcentradas, Contrato, funcionarios y ex funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, correspondiente a la gestión 2016.

**Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo**

**Bs208.207,00**

#### 4.8.4 Retenciones a Pagar a Corto Plazo

En esta cuenta se registra, las retenciones efectuadas por concepto del RC-IVA Tributos Fiscales al personal de Planta, Ejecutivo, Concejo Municipal, Contratos, Unidades Desconcentradas y diferentes Programas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, multas disciplinarias, aportes a los Sindicatos de Trabajadores Municipales y de Construcción, asignaciones familiares y otros descuentos por diferentes conceptos, así como retenciones impositivas, cuya composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta, correspondiente al mes de diciembre de 2016.

**Retenciones a Pagar a Corto Plazo**

**Bs12.520.753,43**

#### 4.8.5 Tasas, Multas y Otros Derechos Obligatorios a Pagar a Corto Plazo

Corresponde a obligaciones por Tasa de Aseo y Alumbrado Público de las Áreas de Administración, Prestación de Servicios, Servicios Culturales, Mercados, Seguridad Ciudadana, Servicios Deportivos, Educación, Hospitales de Primer y Segundo Nivel, por los meses de noviembre y diciembre de 2016 a la Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ.

**Tasas, Multas y Otros Derechos Obligatorios a Pagar a Corto Plazo**

**Bs176.001,37**

#### 4.8.6 Amortización de la deuda pública interna y externa, intereses deuda interna y externa y deuda pública

Los importes expuestos en estas cuentas corresponden a los saldos adeudados de capital e intereses y comisiones devengados al cierre de gestión 2016 de la deuda pública interna y externa referidos a las obligaciones contratadas y/o reconocidas mediante los convenios pertinentes suscritos por el GAMLP en Dólares Estadounidenses, Derechos Especiales de Giro (DEG) y Yuanes de Renminbi. La composición de estos importes en su equivalente en moneda nacional a los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central de Bolivia (BCB) al 31 de diciembre de 2016 se expone por acreedor en el Estado de la Deuda Pública adjunto.

Los saldos que se exponen como amortización en el corto plazo corresponden a la porción corriente del capital adeudado a ser pagada en la gestión 2017; en tanto que los importes correspondientes a los intereses y comisiones de la Deuda se constituyen por los intereses y comisiones causados (devengados) desde el último pago efectuado a cada acreedor en la gestión 2016 hasta el cierre de dicha gestión y que conjuntamente con los generados hasta el primer vencimiento de la gestión 2017 serán efectivizados y regularizados en dicho vencimiento.



En relación a los importes correspondientes a la Deuda Pública expuestos en el Pasivo no Corriente, estos exponen los montos desembolsados y/o adeudados a acreedores internos y externos cuyas amortizaciones de capital se efectuarán en gestiones posteriores a la gestión 2017.

#### 4.8.7 Transferencias a Pagar

Comprende las transferencias autorizadas, pendientes de pago correspondientes al mes de diciembre de 2016, por concepto de Convenios Suscritos con el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de acuerdo al siguiente detalle:

A Instituciones Públicas Descentralizadas	Bs7.621.200,00 a)
Al Sector Privado	" <u>1.374.958,26</u> b)

**Total Transferencias a Pagar** **Bs8.996.158,26**

- Corresponde al convenio Interinstitucional de Financiamiento "Programa d Agua y Riego para Bolivia" (PROAR), entre la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua EMAGUA, Empresa Pública Social del Agua y Saneamiento EPSAS y el GAMLP. Para el mejoramiento y ampliación de Servicios de Agua Potable del Sistema de Chuquiaguillo La Paz – Bolivia.
- Corresponde al Premio Empresarial "LA PAZ LIDER", Actividades de la Escuela Taller de La Paz, Aporte a la Federación de Asociaciones Municipales-FAM, Servicios Básicos Colegios de Convenio y Hogar San Ramón de los meses de noviembre y diciembre de 2016.

#### 4.8.8 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Corresponde a registro cursado por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría Municipal de Educación Y Cultura Ciudadana, por concepto de alquiler y reparación de vivienda en cumplimiento a orden judicial por el periodo del mes de diciembre de 2016.

**Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo** **Bs8.352,00**

#### 4.9 Deuda Documentada a Pagar a Corto Plazo

En esta cuenta se registran las Notas de Crédito Municipal emitidas por el GAMLP en favor de los contribuyentes, por conceptos de devoluciones de acuerdo a Resoluciones Municipales y Administrativas (no tributarios y tributarios) que al cierre de gestión representa el saldo de las que no fueron redimidas.

**Documentos a Pagar a Corto Plazo** **Bs63.253,00**

#### 4.10 Previsiones para Beneficios Sociales a Corto y Largo Plazo

En el cuadro se muestra la evolución de las Cuentas Previsiones para Beneficios Sociales a Corto y Largo Plazo, de los ejercicios fiscales 2016 y 2015, de acuerdo al siguiente detalle:





C O N C E P T O	Importe en Bs.	
	2016	2015
<b>Previsiones para Beneficios Sociales a Corto Plazo</b>		
Saldos al inicio del ejercicio	<b>61.080,00</b>	1.476.132,00
Ajuste Cuenta Previsión para Beneficios Sociales	1.160.875,00	115.130,52
Transferencias de largo plazo	1.714.078,00	61.080,00
Transferido a deudas	-953.865,17	-1.591.262,52
Saldos al cierre del ejercicio	1.982.167,83	61.080,00
<b>Previsiones para Beneficios Sociales a Largo Plazo</b>		
Saldos al inicio del ejercicio	30.474.864,09	24.009.301,64
Incremento neto del ejercicio	7.501.474,91	6.702.478,76
Ajuste Cuenta Previsión para Beneficios Sociales	-1.160.875,00	-115.130,52
Disminución del Ejercicio	-7.106,51	-60.705,79
Transferencia al corto plazo	-1.714.078,00	-61.080,00
<b>Saldos al Cierre del Ejercicio</b>	<b>35.094.279,49</b>	<b>30.474.864,09</b>

#### 4.11 Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía

El saldo de la cuenta representa los importes en custodia que se tiene por concepto de cheques en tránsito no cobrados dentro el plazo establecido en los artículos 607 y 610 del Código de Comercio. Cuya composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta.

**Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía** **Bs22.488.490,08**

#### 4.12 Deuda Administrativa de Ejercicios Anteriores

Comprende el traspaso de las obligaciones de corto plazo del ejercicio anterior a la deuda administrativa, representa el monto total de las obligaciones a pagar de ejercicios pasados pendientes de cancelación. La composición se detalla en el saldo auxiliar de la cuenta.

**Deuda Administrativa de Ejercicios Anteriores** **Bs877.440,47**

#### 4.13 Obligaciones a Pagar a Largo Plazo

El saldo de la cuenta representa obligaciones pendientes de pago, por concepto de expropiaciones por Bs1.067.659,95 (Un millón sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve 95/100 BOLIVIANOS), obligaciones pendientes de conclusión de trámites administrativos por Bs1.411.948,56 (Un millón cuatrocientos once mil novecientos cuarenta y ocho 56/100 BOLIVIANOS) y saldo a la Caja Nacional de Salud por Bs8.586.088,12 (Ocho millones quinientos ochenta y seis mil ochenta y ocho 12/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a informe técnico GAMLP/OMDH N° 270/2013 de la comisión de conciliación del SSPAM dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano que estableció el monto adeudado por las gestiones 2007-2011.

**Cuentas a Pagar a Largo Plazo** **Bs11.065.696,63**



#### 4.14 Otras Previsiones a Largo Plazo

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 2644 de 30 de diciembre de 2015 que reglamenta la aplicación de la Ley N° 769/2015 del Presupuesto General del Estado-Gestión 2016, que estipula que las entidades públicas cuyas obligaciones de pago por procesos judiciales con sentencias judiciales ejecutoriadas, deberán ser provisionadas con recursos en la cuenta contingencias judiciales y estar sustentadas con información verificable, cuantificable y registrada en los Estados Financieros auditados, en la gestión corriente el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz registró la información de los casos que cuentan con Sentencia Ejecutoriada, Autos de Vista y Autos Supremos; remitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**Otras Previsiones a Largo Plazo** **Bs3.103.986,41**

#### 4.15 Patrimonio

Está constituido por el Patrimonio Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y el Patrimonio Público que representa el valor de las construcciones en proceso de bienes de dominio público que se encuentran en ejecución, que al cierre de gestión no fueron entregados a la comunidad.

Patrimonio Institucional	Bs8.438.178.840,03
Patrimonio Público	<u>129.167.003,84</u>
<b>Total Patrimonio</b>	<b><u>Bs8.567.345.843,87</u></b>

#### 4.16 Cuentas de Orden Deudoras y Acreedoras

En la gestión corriente se registro en estas cuentas las circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto del Patrimonio como:

- ☞ Boletas de Garantía que el GAMLP mantiene en custodia por concepto de garantía de cumplimiento de contrato con vigencia al 31 de diciembre de 2016.
- ☞ Los valores fiscales impresos entregados al responsable de los mingitorios administrados por el GAMLP vigentes al 31 de diciembre de 2016.
- ☞ El importe acumulado por concepto de Overhaul y Fondo de Reparaciones por la Administración de la Maquinaria Pesada donada por el Gobierno del Japón.
- ☞ El saldo del inventario de repuestos para uso en el mantenimiento de la Maquinaria Pesada por el operador externo.
- ☞ Los Bienes de Dominio Público entregados a la comunidad acumulados al 31 de diciembre de 2016.
- ☞ Los importes por préstamos y convenios contratados pendientes de desembolso.

#### Nota 5

##### 5.1 Presupuesto de Recursos y Gastos

Con Ley Municipal Autónoma N° 150 de 03 de septiembre de 2015, se aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos – Gestión 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz por un importe de Bs1.833.010.762,00 (Un mil ochocientos treinta y tres millones diez mil setecientos sesenta y dos 00/100 BOLIVIANOS).



## 5.2 Modificaciones al Presupuesto de Recursos y Gastos

Mediante Ley Municipal Autónoma N° 169 de fecha 29 de febrero de 2016, se aprueba el Programa Operativo Anual (POA) Reformulado - Febrero 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, quedando el presupuesto vigente en Bs1.833.010.762,00 (Un mil ochocientos treinta y tres millones diez mil setecientos sesenta y dos 00/100 BOLIVIANOS).

Con Ley Municipal Autónoma N° 179 de fecha 21 de abril de 2016, se aprueba el Programa Operativo Anual (POA) Reformulado - abril 2016 de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un importe total de 1.843.035.510,00 (Un mil ochocientos cuarenta y tres millones treinta y cinco mil quinientos diez 00/100 BOLIVIANOS).

Mediante Ley Municipal Autónoma N° 190 de fecha 17 de junio de 2016, se aprueba el Programa Operativo Anual (POA) Reformulado - junio 2016 de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un importe total de Bs 1.859.010.247,00 (Un mil ochocientos cincuenta y nueve millones diez mil doscientos cuarenta y siete 00/100 BOLIVIANOS).

Con Ley Municipal Autónoma N° 200 de fecha 11 de Agosto de 2016, se aprueba el Programa Operativo Anual (POA) Reformulado - agosto 2016, por un importe total de Bs1.859.010.247,00 (Un mil ochocientos cincuenta y nueve millones diez mil doscientos cuarenta y siete 00/100 BOLIVIANOS).

Mediante Ley Municipal Autónoma N° 206 de fecha 22 de septiembre de 2016, se aprueba el Programa Operativo Anual (POA) Reformulado - septiembre 2016 de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un importe total de 1.889.082.400,05 (Un mil ochocientos ochenta y nueve millones ochenta y dos mil cuatrocientos 05/100 BOLIVIANOS).

Asimismo, con Ley Municipal Autónoma N° 210 de fecha 03 de Noviembre de 2016, se aprueba el Programa Operativo Anual (POA) Reformulado - Octubre 2016 de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, por un importe total de 1.889.082.400,05 (Un mil ochocientos ochenta y nueve millones ochenta y dos mil cuatrocientos 05/100 BOLIVIANOS).

A efectos de realizar el cierre presupuestario, contable y de tesorería de la Gestión Fiscal 2016, se realizaron ajustes al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, el mismo que fue modificado de acuerdo a normativa vigente.

Con los ajustes efectuados, el presupuesto vigente al cierre de la Gestión Fiscal 2016 asciende a la suma de Bs1.892.046.715,34 (Un mil ochocientos noventa y dos millones cuarenta y seis mil setecientos quince 34/100 BOLIVIANOS), a continuación se detallan los ajustes de cierre por grupo de rubro y grupo de gasto:



**Presupuesto de Recursos  
(Expresado en Bolivianos)**

Cod.	Descripción Grupo de Rubro	Presupuesto Aprobado con Ley del Estado N° 769/2015	Modificaciones	Ppto Vigente Aprobado con Ley Municipal Autonómica N° 210/2016	Recursos Adicionales 70-411 R.E. 346/2016 R.Min N° 275	Ajustes	Presupuesto Vigente al 31/12/2016	Devengado Aprobado al 31/12/2016
12000	Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas	124.412.525,00	14.706.733,00	139.119.258,00		0,00	139.119.258,00	100.791.032,63
13000	Ingreso por Impuestos	638.224.677,00	0,00	638.224.677,00		0,00	638.224.677,00	557.991.002,49
14000	Regalías	277.392,00	0,00	277.392,00		0,00	277.392,00	95.098,47
15000	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	210.641.386,00	0,00	210.641.386,00		0,00	210.641.386,00	139.995.488,29
16000	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	150.626,00	0,00	150.626,00		0,00	150.626,00	9.054,55
18000	Donaciones Corrientes	0,00	554.443,00	554.443,00		739.760,00	1.294.203,00	2.346.294,78
19000	Transferencias Corrientes	756.182.800,00	26.783.556,00	782.966.356,00		32.428,29	782.998.784,29	753.543.881,26
21000	Recursos Propios de Capital	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00		0,00	5.000.000,00	91.500,00
22000	Donaciones de Capital	501.095,00	4.197.926,00	4.699.021,00		(651.003,00)	4.048.018,00	3.311.667,67
23000	Transferencias de Capital	5.937.820,00	0,00	5.937.820,00		0,00	5.937.820,00	5.937.824,97
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	68.466.792,00	7.764.695,00	76.231.487,00		(88.757,00)	76.142.730,00	13.651.473,58
37000	Obtención de Préstamos del Exterior	23.215.649,00	2.064.285,05	25.279.934,05	2.931.887,00	0,00	28.211.821,05	24.247.657,22
	<b>Total General</b>	<b>1.833.010.762,00</b>	<b>56.071.638,05</b>	<b>1.889.082.400,05</b>	<b>2.931.887,00</b>	<b>32.428,29</b>	<b>1.892.046.715,34</b>	<b>1.602.011.975,91</b>

Dentro de este proceso de ajustes presupuestarios por el lado de los recursos, se realizaron los siguientes:

Las **Donaciones Corrientes** se incrementa en un neto de Bs739.760 (Setecientos treinta y nueve mil setecientos sesenta 00/100 BOLIVIANOS) y corresponden a la donaciones corrientes Monetizables y No Monetizables de la Unión Europea, Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE); Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI); Fondo NN.UU. para la Actividad en Materia de Población (UNFPA); República Federal de Alemania y Otros recursos por Donaciones.

Las **Transferencias Corrientes** se incrementa en un neto de Bs32.428.29 (Treinta y dos mil cuatrocientos veintiocho 29/100 BOLIVIANOS), producto del ajuste de la diferencia establecida en la inscripción de recursos adicionales por el Fondo Compensatorio de Salud de acuerdo a la Ley N° 475 y un incremento por la inscripción de recursos provenientes del Impuesto a la Participación en Juegos.

Las **Donaciones de Capital** disminuye en Bs651.003 (Seiscientos cincuenta y un mil tres 00/100 BOLIVIANOS) producto de ajustes efectuados para el cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería, además de la elaboración de los Estados Financieros; en los Organismos Financiadores de la Unión Europea, Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE); Japón; Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y finalmente en el Fondo NN.UU. para la Actividad en Materia de Población.

En las **Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros**, se observa una disminución de Bs88.757 (Ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete 00/100 BOLIVIANOS), producto de la disminución de Caja y Bancos, y de los ajustes; en la Fuente de Financiamiento 44 Transferencias de Donación Externa y Organismo Financiador 115 Donaciones – HIPC II Bs59.734 (Cincuenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro 00/100 BOLIVIANOS); incremento en la Fuente de Financiamiento 70



Crédito Externo y Organismo Financiador 415 Agencia Internacional de Fomento (BM) por Bs1.453 (Un mil cuatrocientos cincuenta y tres 00/100 BOLIVIANOS); disminución de Bs1 (Un 00/100 BOLIVIANO) en la Fuente de Financiamiento 80 Donación Externa y Organismo Financiador 357 Programa de las NN.UU. para el Desarrollo; disminución de Bs12.495 (Doce mil cuatrocientos noventa y cinco 00/100 BOLIVIANOS) en la Fuente de Financiamiento 80 Donación Externa y Organismo Financiador 561 Japón; y la disminución de Bs17.980 (Diez y siete mil novecientos ochenta 00/100 BOLIVIANOS) en la Fuente de Financiamiento 80 Donación Externa y Organismo Financiador 729 Otros Organismo Financiadores Externos.

El grupo de Rubro **Obtención de Prestamos del Exterior** se modifica el total inscrito, producto de la aprobación de la Resolución Ejecutiva N° 346/2016 de 6 de septiembre de 2016, en la Fuente de Financiamiento 70 Crédito Externo y Organismo Financiador 411 Banco Interamericano de Desarrollo en Bs2.931.887 (Dos millones novecientos treinta y un mil ochocientos ochenta y siete 00/100 BOLIVIANOS), que no son considerados como ajustes porque fueron aprobados durante el mes de septiembre, pero fueron registrados en el SIGMA Municipal en el mes de Noviembre de 2016.

### Presupuesto de Gastos (Expresado en Bolivianos)

Cod.	Descripción Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado con Ley del Estado N° 769/2015	Modificaciones	Ppto Vigente Aprobado con Ley Municipal Autonómica N° 210/2016	Recursos Adicionales 70- 411 R.E. 346/2016 R.Min 275	Ajustes	Presupuesto Vigente al 31/12/2016	Devengado Aprobado al 31/12/16
10000	Servicios Personales	608.051.870,00	2.260.924,00	610.312.794,00	(306.923,00)	(32.563.852,00)	577.442.019,00	576.198.561,58
20000	Servicios No Personales	393.420.860,00	54.124.762,00	447.545.622,00	786.722,00	60.383.815,08	508.716.159,08	503.257.537,39
30000	Materiales y Suministros	175.722.984,00	1.353.095,00	177.076.079,00	38.989,00	(7.139.872,00)	169.975.196,00	166.561.178,41
40000	Activos Reales	363.003.830,00	14.970.533,00	377.974.363,00	2.403.499,00	(14.875.264,00)	365.502.598,00	353.157.242,68
50000	Activos Financieros	46.875.590,00	(46.875.590,00)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60000	Servicio de la Deuda Publica y Disminucion de Otros Pasivos	190.052.853,00	31.387.729,05	221.440.582,05	9.600,00	(4.922.674,00)	216.527.508,05	214.197.538,74
70000	Transferencias	50.892.657,00	(2.900.167,00)	47.992.490,00	0,00	1.014.605,00	49.007.095,00	37.386.467,43
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	1.518.800,00	100.144,00	1.618.944,00	0,00	(362.904,00)	1.256.040,00	1.256.037,30
90000	Otros Gastos	3.471.318,00	1.650.208,00	5.121.526,00	0,00	(1.501.425,79)	3.620.100,21	3.540.028,55
<b>Total General</b>		<b>1.833.010.762,00</b>	<b>56.071.638,05</b>	<b>1.889.082.400,05</b>	<b>2.931.887,00</b>	<b>32.428,29</b>	<b>1.892.046.715,34</b>	<b>1.855.554.592,08</b>

El Grupo de Gasto de Servicios Personales se registra un disminución del presupuesto en un total de Bs32.563.852 (Treinta y dos millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos 00/100 BOLIVIANOS), compuesto por la disminución en Empleados Permanentes, Empleados No Permanentes y gastos en Previsión Social los cuales se transfieren a otros Grupos de Gasto.

Para el Grupo de Gasto **Servicios No Personales** muestra un incremento neto de Bs60.383.815.08 (Sesenta millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos quince 08/100 BOLIVIANOS) que corresponde a traspasos presupuestarios provenientes de otros Grupos de Gasto, destinados a financiar el pago del mantenimiento de los rellenos sanitarios, pago de aseo urbano, alquiler de maquinaria y las prestaciones de servicios de salud integral, entre otros.

En el caso de **Materiales y Suministros** presenta una disminución neta de Bs7.139.872 (Siete millones ciento treinta y nueve mil ochocientos setenta y dos 00/100 BOLIVIANOS), y corresponde a traspasos presupuestarios en: Alimentos y Productos Agroforestales, Productos de Papel, Cartón e



Impresos, Textiles y Vestuario, Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otras Fuentes de Energía, Productos Varios como ser material deportivo y recreativo, utensilios de cocina y comedor, instrumental menor médico-quirúrgico, útiles y materiales eléctricos y otros repuestos y accesorios.

Los **Activos Reales** presentan una disminución de Bs14.875.264 (Catorce millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro 00/100 BOLIVIANOS), que corresponden a la reasignación presupuestaria a través de traspasos por concepto de: Inmobiliarios, Construcciones, Maquinaria y Equipo, Estudios y Proyectos para Inversión.

Disminución en el grupo de gasto de **Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Activos** por un monto neto de Bs4.922.674 (Cuatro millones novecientos veinte dos mil seiscientos setenta y cuatro 00/100 BOLIVIANOS) que corresponde a aquellos traspasos negativos en el servicio de la deuda pública interna y externa, así como aquellos gastos devengados no pagados, las obligaciones por afectaciones al Tesoro General de la Nación y la Disminución de Otros pasivos.

En el grupo de gasto de las **Transferencias** muestra un incremento neto de Bs1.014.605 (Un millón catorce mil seiscientos cinco 00/100 BOLIVIANOS) que corresponde a los ajustes realizados en las Transferencias Corrientes al Sector Privado, Transferencias de Capital al Sector Público No Financiero por Subsidios o Subvenciones y Transferencias al Exterior.

El Grupo de Gasto de **Impuestos, Regalías y Tasas** disminuye en Bs362.904 (Trescientos sesenta y dos mil novecientos cuatro 00/100 BOLIVIANOS) y corresponde a renta interna y tasas, multas y otros.

**Otros Gastos** disminuye en un neto de 1.501.425.79 (Un Millón quinientos un mil cuatrocientos veinte cinco 79/100 BOLIVIANOS), producto de las modificaciones presupuestarias intra e intercategoria realizadas en el proceso de ajustes en los Beneficios Sociales, Contingencias Judiciales, Provisiones para Gastos Corrientes y de Capital, Otras Pérdidas y Devoluciones.




Lic. Aud. María Eugenia Soria Sánchez  
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA  
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz  
Mat. CAUB 9518



Lic. Gladys L. Apeza Angola  
DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE FINANZAS  
G.A.M.L.P.



Lic. Mabel Vargas Romano  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE FINANZAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Luis Revilla Herrero  
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ